Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

San Pedro del Paraná, 16 de Agosto de 2012

Señor:

Nelson Álvarez

Intendente Municipal

Presente

En la ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, el Responsable de la UOC Sr. Rubén Galeano Mussi emite este informe, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas para realizar el estudio de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 19/12, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HºAº SOBRE ARROYO TARUMA´I" - ID Nº: 241.434.** En ese respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 13 de Agosto del 2.012 a las 10:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicho concurso las siguientes empresas: **R V CONSTRUCCIONES, ANTOLIANO SANABRIA CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES,RIVAS CONSTRUCCIONES, y A.D.C CONSTRUCCIONES** , en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de San Pedro del Paraná y en presencia de los funcionarios asignados de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a la oferta presentada por el oferente mencionado. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que en el ANEXO 1 del informe sc dctallan LA LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizados.

2. **A continuación se detallan las ofertas recibidas,** según Acta de Apertura de fecha 13 de Agosto del 2.012, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Nº OFERENTE	EMPRESAS	OFERTAS PRESENTADAGS. IVA INCLUIDO	OFERTAS CORREGIDAS GS. IVA INCLUIDO	Diferencia GS.
1	ANTOLIANO SANABRIA CONSTRUCCIONES	73.306.000	73.306.000	0
2	A.D.C CONSTRUCCIONES	75.416.000	75.416.000	0
3	R.V CONSTRUCCIONES	79.980.000	79.979.832	168
4	RIVAS CONSTRUCCIONES	82.042.000	82.042.000	0

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** Se solicito a la empresa ANTOLIANO SANABRIA la presentación de documentos de carácter formales tales como: *El oferente participante no domiciliado en el distrito de San Pedro del Paraná deberá presentar adjunto a su oferta una declaración jurada de que asumirá el compromiso de la contratación de personal de por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a local, y Fotocopia simple de construcción como mínimo de dos contratos anteriores en construcción de obras con dimensiones similares o mayores al objeto de este llamado, acompañado con su acta de recepción*
4.
5. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS** Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debo tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

a. ***CAPACIDAD LEGAL**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido; No estar atrasado en ningún contrato en ejecución con la Municipalidad de San Pedro del Paraná.*

b. ***CAPACIDAD:-** facturación promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años*

c. ***CAPACIDAD TECNICA:** El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros. El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares; Experiencia en obras similares: por lo menos dos años de experiencia en obras similares; y Experiencia general en construcción: por lo menos tres años*

d. ***CRITERIOS DE DESEMPATE**: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor La cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate La mayor liquidez de la empresa..*

e. *Se tendrá en cuenta la aplicación preferencial del Artículo 7º.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

f. ***Margen de preferencia: Atendiendo lo dispuesto en este decreto** Municipalidad de San Pedro del Paraná , utilizara el margen de Preferencia de **70% de mano de obra local.** En cuanto a la adquisición de muebles se utilizara según lo establecido en el decreto 6674/11 margen de preferencia; y se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones. Art. 2, de la ley 4558/11 que cita: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios e origen nacional*

g. *Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*

h. *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*

5. En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 11 del IAO., a continuación se detalla la situación de las empresas :

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que las empresas: **ANTOLIANO SANABRIA, RIVAS CONSTRUCCIONES, A.D.C CONSTRUCCIONES, y R.V CONSTRUCCIONES** **Cumplen** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, y es cuanto sigue: *Garantía de mantenimiento de oferta 5% por 60 días. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **SE ACEPTAN** la oferta por cumplir los art. 60 y 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos se anexa a este informe.

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del **PROCEDIMIENTO DE CD Nº 19/12, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HºAº SOBRE ARROYO TARUMA´I" - ID Nº: 241.434,** a la empresa **ANTOLIANO SANABRIA CONSTRUCCIONES ,** propiedad del Sr Antoliano Sanabria Sotelo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 1.348.445, y con RUC de la empresa Nº 1348445-1, ubicado en la Ciudad de La Paz - Itapuá, por la cantidad de Gs. 73.306.000-**(GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS SEIS MIL), IVA incluido.**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

Sr. Rubén Galeano Mussi
UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones